



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: MRTHA JEANNETHE TRIANA MELENDEZ
DEMANDADO: KADIONO ALAND ADRIANTO
RADICACION: 2020-00316-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de febrero de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Advierte el Juzgado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de enero del 2021, por cuanto no presentó escrito de subsanación ni hizo pronunciamiento alguno respecto al requerimiento efectuado en la providencia en mención, durante el término concedido para ello, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

Así mismo, se autoriza el retiro de la demanda de acuerdo a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial del 9 de febrero de 2021, advirtiendo que no se hace entrega física de los documentos toda vez que los mismos se aportaron digitalizados.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 007 del 22 de febrero de
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria